

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 13 AGO 2018

2018-10-6-592
MAF

VISTO: estos antecedentes relacionados con la obra “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo Montevideo Urbano, cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas en ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 20 de junio de 2017.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar una fracción de terreno, Padrón N° 54.026 urbano, ubicada en la Localidad Catastral de Montevideo del mismo Departamento.-----

II) Que la Asesoría Legal de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3.958 del 28 de marzo de 1912.-----

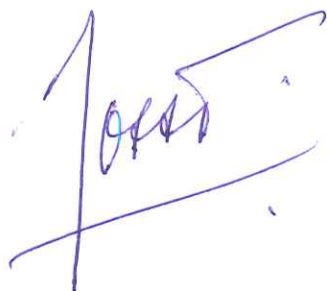
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) **DESÍGNASE** para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno, Padrón N° 54.026 urbano, ubicada en la Localidad Catastral Montevideo del mismo Departamento, destinada a la obra “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo Montevideo Urbano, de conformidad con la Planimetría aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas en ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 20 de junio de 2017.-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia, apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020